

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233 - 2024-A-MPM

Iquitos, 31 MAY 2024

VISTO:

El Oficio N° 212-2024-OCII-MPM de fecha 21 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 381-2024-OAJ-MPM de fecha 27 de mayo del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en las siguientes materias (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MPM de fecha 12 de febrero del 2024, aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos que otorga la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, el artículo 13° del Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos que otorga la Municipalidad Provincial de Maynas, establece que: "Las condecoraciones y reconocimientos, constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial Maynas, otorga a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de las instituciones públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la provincia de Maynas mediante; se otorgan en los siguientes grados de condecoraciones y en calidad de títulos honoríficos con resolución de alcaldía"; asimismo; conforme lo señala el literal g) del artículo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

en mención, la Declaración de Hijo (a) Predilecto (a), es la distinción otorgada a personas nacidas en la provincia de Maynas, que residen fuera de ella, que destacan a nivel nacional e internacional y que han aportado significativamente en el arte, letras, ciencia, tecnología u otras acciones relevantes que enorgullece a nuestra provincia;

Que, el artículo 18° del Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos que otorga la Municipalidad Provincial de Maynas, prescribe que: *"De manera excepcional de existir la necesidad de entregar una condecoración o reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de personalidades en la ciudad y que merecen dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo. Con relación a otras condecoraciones o reconocimientos no consideradas en el artículo 17, previa evaluación y en coordinación con todos los involucrados con el tiempo prudencial para programar el acto protocolar de la sesión solemne"*; y teniendo en cuenta que las personas de Katie Wong de Geitz y Gino Ceccarelli Bardales, arribarán a la ciudad de Iquitos en los próximos días, es propicio y oportuno realizar dichos reconocimientos de manera excepcional, la misma que será puesta a conocimiento del Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo;

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática, solidaria y cultural;

Que, mediante los expedientes administrativos N° 00006664 de fecha 20 de marzo del 2024 y N° 00011209 de fecha 20 de mayo del 2024, el presidente de la Asociación "Tierra Nueva" – Sr. Jaime A. Vásquez Valcarcel, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, se realice el respectivo reconocimiento a las personas de Katie Wong de Geitz, identificada con pasaporte N° C4FN9R3HK y Gino Ceccarelli Bardales identificado con DNI N° 10220085, esto a razón de sus gran aporte y trabajo valioso en la literatura y pintura amazónica;

Que, mediante Oficio N° 212-2024-OCII-MPM de fecha 21 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, el reconocimiento como "HIJOS PREDILECTOS" a la Poeta y Traductora quiteña Katie Wong de Geitz y al artista plástico Gino Ceccarelli Bardales;

Que, Katie Wong de Geitz, es poeta y traductora sino- amazónica; estudió Historia del Arte en California College of Arts – Oakland, Humanidades en el American University in Paris – Francia y análisis literario con Pablo del Barco y Carlos Edmundo de Ory – España. Entre 1985 y 1986 obtuvo dos becas consecutivas para el estudio del idioma alemán del gobierno de Baden-Wurttemberg y el Goethe Institut – Munchen. Después realizó estudios sobre la historia de Inglaterra en el Open University de Colina (Alemania) y Both de Inglaterra. En su primer retorno a Iquitos en 1979 dirigió talleres de arte y Literatura en el Instituto Nacional de Cultura ; publicó varios poemarios, entre ellos "Crescente" – 1977 – California – Estados Unidos, "Rosa Fálica" – 1983 con Mención Honrosa de Premios Mairena en Puerto Rico, "Soy un animal con el misterio de un ángel" – 1999 y 2000 – Segunda Edición – Lima – Perú;

